

ACUERDO No. SCGG-00343-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 25 de octubre, 2021

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gatos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, establece que los viajes fuera del país de los Funcionarios y Empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el Funcionario o Empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que según Memorándum SCGG-GA-432-2021 de fecha 01 de octubre de 2021, la ciudadana Norma Vides de Ramírez en su condición de Gerente Administrativo de la SCGG, solicitó la emisión del acuerdo correspondiente del viaje, de la Asistente Técnico de la SCGG, Abg. Daniela Palacios Corrales, a la República de México, con el propósito de participar en “Gira de socialización del Plan para la Reconstrucción y Desarrollo Sostenible de Honduras”, en las fechas comprendidas del 02 al 05 de mayo de 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **Daniela Palacios Corrales**, en su condición de Asistente Técnico de la SCGG para viajar a la República de México, con el propósito de participar en “Gira de socialización del Plan para la Reconstrucción y Desarrollo Sostenible de Honduras”, del 02 al 05 de mayo de 2021.

SEGUNDO: La Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, el viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 18 de noviembre de 2008 y artículo 159 del Decreto No.182-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de diciembre de 2020.

TERCERO: La presente autorización de viaje, está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, respecto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados, ante la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrita la funcionaria autorizada a viajar al exterior.

COMUNÍQUESE.


Carlos Alberto Madero Erazo

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno




María de los Angeles Milla Gúnera

Secretaria General

Secretaría de Coordinación General de Gobierno

